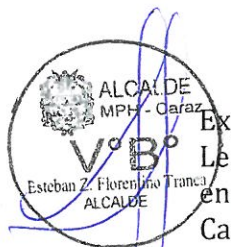


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2020-MPHy

Caraz, 29 ENE. 2020



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Expediente Administrativo N° 0282-2020, de fecha 10 de enero del 2020, del Sr. Leandro Hipólito Pereyra Pérez; el Informe N° 013-2020-MPHy/JyCPAC, de fecha 13 de enero del 2020 de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 020-2019-MPHy/07.32, de fecha 14 de enero del 2020, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Legal N° 57-2020-MPHy/05.10, de fecha 21 de enero del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del Artículo 9º de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2012/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0282-2020, de fecha 10 de enero del 2020, el Sr. Leandro Hipólito Pereyra Pérez, manifiesta que habiéndose llevado a cabo una reunión con la finalidad de elegir al Agente Municipal para el periodo 2020 - 2021 del Barrio de Casa Blanca del Centro Poblado de Llacshu, cuya reunión se realizó el día 25 de octubre del 2019; en tal sentido, solicita el correspondiente reconocimiento mediante acto resolutivo y la entrega de su respectiva credencial; para cuyo efecto adjunta al presente el Acta de Asamblea General;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

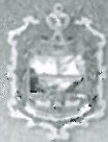
Que, con Informe N° 013-2020-MPHy/JyCPAC, de fecha 13 de enero del 2020, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, remite adjunto el Expediente Administrativo N° 0282-2020, de fecha 10 de enero del 2020, así como copia del acta de la Asamblea General, por el cual se elige como gente Municipal y Agente Accesitario del Barrio Casa Blanca del Centro Poblado de Llacshu; por lo que opina que se le otorgue las credenciales respectivas, dándose el trámite que corresponde;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPHy/07.32, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, quien a mérito del Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., señala en este contexto que es favorable el otorgamiento de la Resolución respectiva al Sr. Leandro Hipólito Pereyra Pérez, identificado con DNI N° 32405257, como Agente Municipal Titular y al Sr. Richar Jesús Arellán Lindo, identificado con DNI N° 45567241, del Barrio de Casa Blanca, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a fin que sean reconocidos como tal y se les brinde las facilidades que el caso amerita, conforme al acta de Asamblea General que adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 57-2020-MPHy/05.10, de fecha 21 de enero del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto, esta Asesoría Legal, opina porque se reconozca, a partir de la fecha de la expedición del acto resolutivo correspondiente, al Sr. Leandro Hipólito Pereyra Pérez, identificado con DNI N° 32405257, como Agente Municipal Titular y al señor Richar Jesús Arellán Lindo, identificado con DNI N° 45567241, como Agente Municipal Accesitario, ambos del Barrio de Casa Blanca, Centro poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 23 de enero del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **AGENTE MUNICIPAL TITULAR Y AGENTE MUNICIPAL ACCESITARIO DEL BARRIO DE CASA BLANCA, CENTRO POBLADO DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**, a las siguientes personas:



TITULAR : Sr. Leandro Hipólito Pereyra Pérez, con DNI N° 32405257
ACCESITARIO : Sr. Richar Jesús Arellán Lindo, con DNI N° 45567241

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en el artículo precedente, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2020 al 2021.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zúñiga Florentino Tranco
ALCALDE